

ellos, Santo Tomás de Aquino—los Santos son siempre jóvenes. ⁽¹⁾ Y cualquiera que disponga su vida según esta misma ley y haga de ella una vida que, desde el primero hasta el último momento, tenga todas sus fuerzas en ejercicio, una vida que reemplace con la actividad interna lo que se gasta con la actividad externa, una vida que no se alimente de la tierra, sino que beba en los manantiales sobrenaturales, ese, cualquiera que sea, previene todos los accidentes, importando poco que sea larga ó corta su carrera. Sobre cada tumba del cementerio en que verdaderos cristianos esperan el día de la resurrección eterna, podría grabarse esta inscripción: «Ha muerto pronto, llegó al estado de madurez, vivió largo tiempo y fué siempre joven.»

(1) Guil. de Thoco, *Vita S. Thomæ*, 5, 29 (Boll. Mart., I, 669 b).

CONFERENCIA XVII

LA DISCIPLINA, MEDIO DE EDUCACIÓN PARA EL HOMBRE Y PARA LA HUMANIDAD

1. **La vida bajo la Inquisición española.**—Para los que se ocupan continuamente en literatura moderna, ciertos asuntos pierden con el tiempo su carácter aterrador y llegan á ser fastidiosos, porque se recuerdan con demasiada frecuencia y uniformidad.

Las personas que se ocupan en libros y asuntos científicos tan sólo momentáneamente, como sucede en una fonda, reciben impresiones más profundas y permanentes. Entre esos cuentos horripilantes, hay que poner en primer término la historia de la Inquisición. Que un lector crédulo sienta esta impresión, no es de extrañar; porque literalmente se horroriza uno de lo que obras sabias y serias cuentan acerca del carácter sangriento ⁽¹⁾ y cruel ⁽²⁾ de esta institución. Habría que ser un Nerón para leer con sangre fría que un solo hombre, el gran inquisidor Torquemada, entregó no menos de 114.401 desgraciados á la hoguera y al deshonor, ⁽³⁾ y que aquella horrible invención no haya devorado menos de 341.021 víctimas ⁽⁴⁾ según se afirma constantemente por los relatos de Llorente.

En manera alguna tenemos intención de convertirnos en panegiristas de la Inquisición española. Al contra-

(1) Hertzog, *Real-Encykl.*, (1) VI, 679.

(2) *Ibid.*, VI, 679, 680, 683.

(3) Llorente, *Hist. de l'Inquisition*, (2) París, 1818, I, 280. Cf. I, 360, 406 y sig. Hertzog, VI, 687, etc.

(4) Llorente, IV, 271. Buckle, *Gesch. der Civilisation*, trad. allem. de Ruge (4), I, I, 161.

rio, la juzgamos muy friamente. Muchos han creído que hay sencillamente que ver en ella una mera institución del Estado. Esto es tan falso como si quisieran atribuirle exclusivamente á la Iglesia.

Sin duda, en su origen, fué una institución eclesiástica, pero lo que demuestra cuánto se alejó más tarde de su forma primitiva es que la sola noticia de que España quería introducirla en Milán provocó una desaprobación general de parte de los Obispos reunidos en el Concilio de Trento. ⁽¹⁾ Es que ya en aquel tiempo había adquirido un carácter que la Iglesia española manifestó más ó menos bajo todos los aspectos, es decir, el carácter bastardo, medio eclesiástico, medio laico, ó el carácter de un lacayo de la corte ó de un paje, vestidos con ricos hábitos eclesiásticos.

En la Inquisición española vemos la expresión fiel de una institución, en la cual no podemos jamás pensar sin pena y sin inquietud, es decir, un especial modelo de monopolización de las atribuciones de la Iglesia por el Estado. A nuestro entender, forma una parte notable del edificio del Particularismo, que tiende á la formación de iglesias nacionales, política que puede no ser peor que el Galicanismo, el Josefismo y sus próximos parientes, pero que, como ellos, difiere considerablemente de la verdadera Iglesia universal.

Como sucede en todas partes, el poder civil español sabía servir sus propios intereses. Al principio prestó, ciertamente por convicción de fe, su apoyo á las instituciones de la Iglesia. Pero si hubo alguna vez para la Iglesia el peligro de pagar cara esta protección, fué plenamente en España, por consecuencia de la situación particular de este país, cuyo poder civil no podía prosperar más que por el sostenimiento de la fe y de la Iglesia. Favoreciendo los fines de ésta, la política se aprovechaba de ello para favorecer sus propias miras, y tenía por esto mismo la ventaja, que no era de despreciar, de evitarse el lado odioso de me-

(1) Pallavicini, *Hist. Conc. Trid.*, 22, 8, 2-4.

didadas poco agradables, para hacerlas recaer sobre la Iglesia, su sierva.

Esta mezcla de intereses varios explica cómo la Inquisición española, que, sin embargo, había sido instituida como un tribunal de fe, á menudo tuviera que ocuparse, en el transcurso de los tiempos, en cosas que ciertamente no concernían directamente á la fe. Citaba también á su tribunal la usura, los fraudes cometidos en las cosas sagradas, ⁽¹⁾ la propaganda de usos supersticiosos y de devociones mal entendidas, ⁽²⁾ las faltas contra el matrimonio y contra las costumbres, los juramentos falsos y las blasfemias, la sedición, el homicidio y el contrabando. ⁽³⁾ Si bien en su origen fué un tribunal eclesiástico instituido para juzgar exclusivamente las cuestiones de fe, llegó á convertirse con frecuencia, por efecto de ciertas circunstancias, en una especie de polizonte de las costumbres, con traje eclesiástico, es verdad, pero frecuentemente al servicio del poder secular.

Es, pues, fácil de comprender que el número de los que estuvieron en contacto con ella debió ser crecido, por más que las cifras enormes citadas ⁽⁴⁾ por Llorente no ofrecen ninguna garantía de exactitud, por cuanto no puede uno fiarse más en el carácter personal de este hombre que en sus opiniones políticas. ⁽⁵⁾

Si queremos formar de España, y también de la Edad Media, un juicio que se acerque algún tanto á la verdad, tenemos que resolvernos á hacer desaparecer, primeramente, numerosos prejuicios, y trazarnos luego un camino llano por estudios serios. Según las convicciones adquiridas en la escuela, parece que ya en aquella época pesaba sobre Es-

(1) Llorente, I, 361 y sig.; III, 44 y sig.; IV, 123 y sig.

(2) *Ibid.*, I, 491.

(3) Eymericus, *Director. inquis.*, 2, q. 41, ed. Pegna, Venet., 1607, p. 332 y sig. Limborch, *Hist. inquisit.*, 3, 15, p. 220 y sig. Llorente, I, 99 y sig. Hefele, *Ximenes*, (2) 325 y sig.

(4) Hefele, *ibid.*, 327 y sig., 339 y sig. Gams, *Kirchengesch. Spaniens*, III, II, 73.

(5) Gams, III, II, 68. Cf. *ibid.*, 60 y sig.

paña una noche, un terror y una esclavitud intelectual tan grandes, que debieron disgustar á este pueblo desgraciado de todo movimiento libre, de toda manifestación de vida exenta de temor. Ahora bien, ¿cómo es que los hombres más notables de aquella época, y que mejor podían conocer la Inquisición, hombres de cuyo carácter y grandeza de espíritu nadie duda, aprobasen esta institución? ⁽¹⁾ ¿Cómo se explica que hasta un Beaumarchais, que fué á España armado de todos los prejuicios de un volteriano, y de todo el odio de un francés contra los españoles, emitiese un fallo favorable á la Inquisición? ⁽²⁾ ¿Cómo comprender que el pueblo, que sufría, según dicen, bajo esta opresión, no se quejase, sin embargo, más que muy rara vez? ⁽³⁾ ¿Cómo concordar con esto el hecho de que, precisamente en la época en que el poder de la Inquisición había llegado á su más alto grado, España atravesase una situación social y económica muy favorable, ⁽⁴⁾ y viese brillar su edad de oro en la política, en la táctica militar, en el arte y en la literatura?

En aquella época el español era la lengua de todas las personas instruídas, la lengua de la corte, de los diplomáticos. España imponía la moda en los trajes, la etiqueta y la literatura. Un viaje á España parecía casi indispensable para terminar la educación del que aspiraba al título de hombre distinguido. En aquellos tiempos llamados de oscurantismo, el entusiasmo por la bella literatura era tan grande en España, que las Universidades españolas se vieron en la necesidad de publicar un edicto, prescribiendo á los estudiantes que no pasasen más de cinco años en el estudio de la filosofía y de la poesía, y que se aplicasen después á los estudios que les permitiesen ganarse la vida. ⁽⁵⁾ ¡Cuántos

(1) El P. Grisar nos ofrece ejemplos muy numerosos, según Rodrigo, en la *Revue de théologie catholique*, 1879 (III, 569).

(2) J. Texte, *Revue des Cours et des Conférences*, IV, 614.

(3) Havemann, *Darstellungen aus der Geschichte Spaniens*, 237.

(4) Hansen, *Die drei Bevölkerungsstufen*, 266-277.

(5) Alvar. Gómez, *De rebus gest. Franc. Ximenes*, l. 5 (*Hispan., illustr. Francof.* 1603, I, 1066).

profesores de nuestras Universidades harían hoy con alegría la señal de la cruz, si pudiesen comprobar solamente la quinta parte de este entusiasmo en su auditorio! Además, ¿con qué libertad y con qué abandono proceden los autores españoles de aquella época! ⁽¹⁾ Si hoy, en nuestro siglo de la libertad del pensamiento y de la libertad de la prensa, un poeta intentase entre nosotros imitar el amor por la crítica y la sátira del Prior de los Hermanos de la Misericordia, Tirso de Molina, ⁽²⁾—en el supuesto de que un moderno disponga de una travesura infantil tan considerable,—¿qué experiencias no haría! El mismo Ticknor lo censura severamente. ⁽³⁾ Dohm lo encuentra también demasiado libre y demasiado escandaloso. ⁽⁴⁾ Pero en aquella época, la autoridad eclesiástica daba sin titubear el permiso para imprimir piezas que derramaban, contra el Rey y la Corte, contra los eclesiásticos y los conventos, la malicia más atrevida y más loca. Y estas piezas eran después representadas íntegramente, en presencia del Rey y de la Corte.

La libertad con que Mira de Mescua fustiga en escena á los eclesiásticos, en *el Ermitaño Galante*, ⁽⁵⁾ la manera con que Lope de Vega critica las Órdenes de Caballería, ⁽⁶⁾ en una trilogía que forma un *auto* que fué representado en Madrid el año de 1679, en presencia de la Corte, y en el cual maltrata fuertemente el orgullo ridículo de que estaba infatuada la poderosa Orden de Santiago, ⁽⁷⁾ á causa

(1) Cf. Gams, *Kirchengesch. Spaniens*, III, II, 81.

(2) Schack, *Gesch. der dramatischen Literatur und Kunst in Spanien*, (1) II, 564 y sig., 570.

(3) Ticknor, *Gesch. d. schzenen Lit. in Spanien*, I, 671 y sig.

(4) Dom, *Spanische National Literatur*, 353.

(5) Schack, II, 457 y sig.

(6) *Id.*, II, 281 y sig.

(7) *Id.*, III, 21 y sig. Cristo solicita el favor de ser admitido en tan elevada Orden de Caballería. El embarazo es grande. Negarse á su petición, es difícil; recibirle en ella, á él, el hijo del carpintero, es imposible. El Salvador está á punto de perder la paciencia, en vista de lo mucho que duran las deliberaciones para tomar una resolución. Por fin, los caballeros encuentran un expediente que deja á salvo su honor, y no hiere demasiado al Señor. El expediente consiste en proponerle la fundación de una Orden particular; la Orden portuguesa de Cristo.

de sus ilustres antepasados y de su nobleza, sobrepuja todos los límites de lo que podemos representarnos como posible entre nosotros. Nadie se escandalizaba. Durante más de un siglo, el pueblo se divirtió con las innumerables representaciones de una obra que desbordaba de ingenio; el *Diablo predicador*, del cual hemos hablado ya en otra parte. ⁽¹⁾

A ningún obispo ni inquisidor se le ocurría la idea de levantar la voz contra aquella obra. Esto sólo tuvo lugar durante el reinado de Fernando VII; cuando la *civilización* y la guerra hecha á la imágenes consiguieron su mayor triunfo, entonces se pensó en prohibir, como soberanamente peligrosa, la más inofensiva de todas las obras como una ofensa contra la religión.

Preguntamos á quienquiera que haya leído las proezas del *Ingenioso Hidalgo Don Quijote de la Mancha*, si no se ha hecho nunca estas reflexiones: «Però, por el amor de Dios, ¿dónde estaba la policía? ¿dónde la Santa Hermandad? ¿Tal escándalo en una carretera, y aun en las plazas públicas de los pueblos y de las ciudades, y no ver un solo guardia de orden público!... ¡Ah! si nuestra policía hubiera estado un solo día en el puesto de aquella Inquisición sin energía, qué pronto hubiera detenido á aquel caballero insensato!»

He aquí toda la diferencia entre aquella época y la de hoy. Nosotros, hijos del siglo XX, que hemos crecido en un Estado en que todo se hace por la policía; nosotros, que no encontramos nada más justo y equitativo que un misionero ó un fraile, que no ha nacido en nuestro país, sea conducido inmediatamente á la frontera, porque invita á las masas amenazadoras á obedecer á la autoridad y á sufrir pacientemente el desquiciamiento social; nosotros, que no podemos creer que pueda haber una civilización honrada sin soldados, sin agentes de policía y sin cárceles, nos representamos evidentemente lo pasado bajo los mismos colores que el presente, y creemos, por esta razón,

(1) Parte 2.^a, Conf. XIII, 2.

que, en aquella época, toda criatura viviente debió ser rodeada día y noche por numerosos agentes de la Inquisición. ⁽¹⁾ Pero no hacemos más que transportar á lo pasado nuestras maneras de ver modernas. En realidad, en aquella época, el héroe loco se lanzaba, sin preocuparse de la Inquisición y de la policía, sobre benedictinos de viaje, sobre procesiones, y ningún inquisidor, ningún director de policía, acudía en ayuda de éstos, sino que habían de defenderse solos contra él. Algunas veces, sin embargo, cuando había cometido muchos desaguisados, el caballero desaparecía con su escudero para no caer en manos de la policía. Algunas veces también, sus amigos, para curarle de sus locuras, se permitían una broma que nos recuerda la Inquisición, pero solamente porque es una imitación pública, cómica y atrevida á la vez, de sus instituciones. ⁽²⁾ A partir de este hecho, no encontramos ya el menor vestigio de la Inquisición en toda la novela, en la que se encuentran, no obstante, las más mínimas manifestaciones de la vida real.

Las cadenas, pues, de la Inquisición española, ya que no hablamos más que de ella aquí, no debieron ser tan pesadas y estrechas como las pintan nuestras novelas.

2. Inquisición y policía, ó la vida pública de antes y la vida pública de ahora.—Ahora bien, las observaciones que hemos hecho aquí sobre España, en sus mejores días, se aplican en general á los tiempos más antiguos de este país. En la Edad Media, y allí donde el espíritu de esta época se ha conservado hasta nuestros días, la vida ha sido libre de una manera increíble, y libre de una manera intolerable para nuestra conciencia acostumbrada á vivir bajo el régimen de la policía. Si recorremos la historia de la literatura en la Edad Media, encontraremos una multitud de formas y de producciones que revelan un abandono y un desorden incomprensibles. Mencionaremos solamente, como ejemplo, las obras del arcipreste español de Hita, los *Carmina burana*, las obras de Bertrand de Born, de Ulrich de Lichtenstein, de Nithart, de Reuenthal, de Rute-

(1) Hertzog, (1), VI, 687.—(2) *Don Quijote*, 1, 46 y sig.; 2, 34 y sig.; 69.

beuf, de Froissart y de Villón, el *Avocat Patelin*, y *Pierre le laboureur* de William Langland, las de Salomón y de Markulf, las del cura Amis y docenas de semejantes libros de farsas.

La misma libertad se observa en la vida pública. Nos domina el asombro más profundo al ver lo que pasaba en plena calle; nos sentimos presa del vértigo ante la confusión que reinaba en las vías en la Edad Media: pisaverdes de ligeras cabezas, caballeros aventureros y ladrones, trovadores, juglares, bailarines, atletas, murguistas, titiriteros, tomadores, estudiantes sin estudios, sacerdotes sin misa, en una palabra, todo un populacho miserable y sin domicilio conocido. Se deja crecer y pulular todo aquello hasta que, por su número é intensidad, no deja dar un paso. Cada uno goza de la libertad de hacer lo que le place, con tal que no haga mal uso de ella y no cause perjuicio á los demás.

Bajo este concepto, el contraste entre hoy y ayer es mayor en esta materia que en cualquiera otra. Salvo algunos casos particulares, que se encuentran en la Iglesia, en la Edad Media nadie pensaba en una policía tomada en sentido estricto, es decir, en una justicia preventiva con medios que de antemano pusiesen límites á la libertad del individuo para impedir que pudiese molestar á los demás. ⁽¹⁾ Cada uno hacía su negocio allí donde se hallaba, creyendo que nadie podía interceptar una vía común á todo el mundo. ⁽²⁾ Y cuando uno encontraba un camino á

(1) Sin duda que algunas leyes de las épocas merovingia y carlovingia muestran algunas semejanzas relativamente á la teoría de la prevención y de la corrección; pero á lo que ante todo se tiende es á aterrar, en interés del orden público (Zœpfl, *Deutsche Rechtsgesch.*, 4. Aufl. III, 384 y sig.). En los castigos impuestos por la Iglesia, el fin propuesto ante todo consiste, con la satisfacción y restablecimiento del orden violado, en atemorizar á los otros, ó mejor, en consolidar la idea del derecho socavada en el corazón de los ciudadanos (Gregor. Mag., *Ep.* 11, 71. Innoc., III, c. 2. *cum dilectus X de calumn.*, V, 2), y luego, en hacer desaparecer el mal ejemplo y el contagio (c. *sed illud*, 17, d. 45; c. *corripatur*, 17, c. 24, q. 3, en Augustin., *Corrupt. et grat.*, 15, 46), y finalmente, el mejoramiento del que ha cometido faltas (Innoc. III, C. *super his*, 16. X *de accusat.*, V, 11).

(2) Koerte, *Sprichwörter der Deutschen*, (2) 8206. Graf und Dietherr, *Deutsche Rechtssprichw.*, 509 (9, 165).

su gusto, seguía por él, hasta que hallaba un límite, donde era preciso detenerse ó estrellarse contra él. Pero antes de detenerse ó de volver atrás, sacudía fuertemente la barrera para saber si era ciertamente un obstáculo insuperable.

De esto puede deducirse que, en tal estado de cosas, la justicia represiva, por consiguiente, el castigo, era mucho más severo. Pues allí donde la libertad es grande, es preciso que los castigos sean ejemplares, para asustar á los que abusan de ella. Por esto es que en aquellos tiempos procedían conforme á este principio: El que castiga á uno, castiga á ciento. ⁽¹⁾ Esto, evidentemente, no da lugar á muchas objeciones, pues el que se muestra indigno de la confianza que en su probidad se ha puesto, merece un castigo mayor que aquel cuya falta es atenuada y digna de ser excusada por el estado de sujeción en que se encuentra. Hoy se experimenta, casi siempre, cierto sentimiento de compasión hacia el malhechor; porque no puede uno disimular que se ha dejado arrastrar al mal únicamente por consecuencia de la irritante presión de las cadenas que inútilmente le han impuesto. Antiguamente esto no podía suceder. Por esta razón los castigos eran severos, y con razón. Sin duda que algunas veces eran demasiado severos, mas no por crueldad, sino únicamente para proteger la libertad.

Como es natural, era preciso dejar entonces un camino mucho más libre á la iniciativa del individuo, y este es el tercer rasgo característico de las situaciones de otros tiempos. Hoy, nuestra gran sabiduría consiste en limitar á cada uno cuanto sea posible para impedir que los unos toquen demasiado cerca á los otros. En aquella época, cada cual obraba á su manera, y cuando algún individuo se encontraba atascado en plena calle, se contentaban con decirle: Ayúdate tú mismo. Estaban persuadidos de que si el ángel Rafael creyó deber dar este consejo á Tobías, ⁽²⁾ no

(1) Grat und Dietherr, 370 (7, 330).

(2) Tob., VI, 3, 4.